



**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS
PELIGROSOS SEMARNAT-07-031 (OFICIO No. SGPA/1906/COAH/2016)**

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.
DOMICILIO PARTICULAR COMO DATO DE CONTACTO PARA OÍR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES Y QUE ES DIFERENTE AL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD.
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE PARTICULARES. NOMBRE Y FIRMA DE
TERCEROS AUTORIZADOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. OCR DE LA CREDENCIAL DE
ELECTOR. ASENTADOS EN LA PAGINA 1 DE 4.**

FUNDAMENTO LEGAL

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

**RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.**

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN
PÚBLICA.**

RESOLUCIÓN NO. 02/2017, DE FECHA 27/01/2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNA COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. SGPA/1906/COAH/2016
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PARQUE VEHICULAR

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 24 de octubre de 2016

C. EDUARDO FLORES RODRIGUEZ
CALLE POLINESIA No. 261
COL. OCEANIA C.P. 25290
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL: (844) 285 17 10

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso C) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos.

RESULTANDO

I.- Que con fecha 26 de septiembre de 2013, esta Delegación, emitió el oficio número SGPA/1372/COAH/2013, a través del cual se otorgó la autorización para Transporte de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados número 05-030-PS-I-290-09-2013 a favor del **C. Eduardo Flores Rodriguez**

II.- Que con fecha 26 de mayo del presente año el **C. Eduardo Flores Rodriguez**, ingresó escrito en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación registrado bajo el número de Bitácora 05/HS-0097/05/16, por medio del cual solicita a esta Delegación la ampliación del parque vehicular, de la Autorización para la Recolección y Transportes de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos No. 05-030-PS-I-290D-09-2013 de fecha 26 de septiembre de 2013, anexando a su trámite, formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (FF-SEMARNAT-005, así como copia de la Cédula de Identificación Fiscal No. FORE690906UQ4, que lo acredita como persona física, por lo que:

CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que "Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual

Ampliación del Parque Vehicular de la Autorización No. 05-030-PS-I-290D-09-2013
C. EDUARDO FLORES RODRIGUEZ
Saltillo, Coahuila de Zaragoza Bitácora: 05/HS-0097/10/16



deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, de la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas”, por lo que se emite el siguiente:

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de ampliación del parque vehicular es **PROCEDENTE**; el vehículo autorizado en esta Ampliación queda de acuerdo al siguiente cuadro, y se otorga únicamente por los residuos peligrosos asentados en la tarjeta de circulación del vehículo autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

No. ECON.	TIPO DE VEHICULO	No DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD TONELADAS
06	TRACTOR	2HSCUAPR18C666257	56AC1W	2008	30.0

SEGUNDO.- El C. **Eduardo Flores Rodriguez**, presenta copias de la Pólizas seguro de responsabilidad civil ecológica No. 3/711/96965/A-18245 para el vehículo autorizado de **GENERAL DE SEGUROS S.A.B.**, por \$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), con una vigencia del 14 de junio del 2016 al 05 de mayo del 2017.

Con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del Artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y el Artículo 76 de su Reglamento.

TERCERO.- El C. **Eduardo Flores Rodriguez**, deberá entregar a esta Delegación copia de las pólizas de seguro referidas en el resuelve segundo al término de su vigencia, de conformidad con el artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- Téngase por reproducidos como si a la letra se insertasen los términos y condicionantes establecidas en la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 05-030-PS-I-290D-09-2013 de fecha 26 de septiembre de 2013.

QUINTO.- Esta Delegación notificará la presente resolución al C. **Eduardo Flores Rodriguez**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNA COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. SGPA/1906/COAH/2016
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PARQUE VEHICULAR

el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Así lo resolvió y firma el Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio.



C.C.p. Lic. Cesar Murillo Juárez. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT
Ejercito Nacional No. 223 Col. Anahuac Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320 Cd. De México

c.c.p. Ing. Raúl Xavier González Valdés. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila.
Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

RFTR/COGO/JAGR/RARA/YELA/ECHG

Ampliación del Parque Vehicular de la Autorización No. 05-030-PS-I-290D-09-2013

C. EDUARDO FLORES RODRIGUEZ

Saltillo, Coahuila de Zaragoza Bitácora: 05/HS-0097/10/16

ORDEN DE SERVICIO
ASUNTO: AMPLIACION DE PARQUE VEHICULAR

el numeral 55 y demás consecutivos del estado ordenamiento y conforme a lo dispuesto
en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los
Residuos.

Así lo resolvió y firmó el Lic. Raúl Armando Torres Robledo, Delegado Federal en el
Estado de Coahuila de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con
fundamento en la disposición en los dispositivos legales indicados en la parte final del
presente oficio.

En Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, a los 15 días del mes de Mayo del 2013.
El Delegado Federal en el Estado de Coahuila, Lic. Raúl Armando Torres Robledo, Delegado Federal en el Estado de Coahuila,
de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a quien se le hace presente el presente oficio.